



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128 DE 2014,
QUE APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS
HUMANOS VIVOS DE CHILE, DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N°

1745 07.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1128, de 2014, que Aprueba Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2014; Memorándum N° 25.4/912 de la Jefatura(S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que solicita modificar las referidas bases para ampliar el plazo de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus fines, y mediante Resolución Exenta de este Servicio N° 1128, de 10 de marzo de 2014, se aprobaron las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Que, mediante Memorándum N° 25.4/912 de la Jefatura(S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, se solicita la modificación de las Bases aprobadas para ampliar el plazo de postulación al referido Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, extendiéndolo hasta el día jueves 15 de mayo de 2014.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Consejo, Convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del



Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1128, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, Convocatoria 2014, aprobadas por Resolución Exenta N° 1128, de 10 de marzo de 2014, en la forma que se expresa a continuación:

En el acápite 3.1.- de las Bases, sobre PLAZO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES, donde dice: "El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el día **viernes 9 de mayo de 2014 a las 17:00 horas de Chile continental para todas las regiones del país**"; debe decir: El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el día **jueves 15 de mayo de 2014 a las 17:00 horas de Chile continental para todas las regiones del país**".

En el acápite 3.2.- de las Bases, sobre LUGAR DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES, donde dice: "(...) que no deberá exceder las 17:00 horas del día 9 de mayo de 2014"; debe decir: "(...) que no deberá exceder las 17:00 horas del día 15 de mayo de 2014".

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 1128, de 10 de marzo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 1128, de 10 de marzo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MINISTRA PRESIDENTA
CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL

Resol. N° 04/330

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.